

XVII- PLANEAMIENTO URBANO

A- Documentos requeridos para la solicitud de la aprobación de anteproyectos.

- 1- Carta de solicitud donde describa los fines para lo cual requiere dicha solicitud, dirigida al Ayuntamiento municipal de San Rafael del Yuma, vía el Director del Departamento de planeamiento urbano.
- 2- Copia del título de propiedad.
- 3- Copia del Plano de mensura catastral.
- 4- Copia de venta
- 5- Memoria descriptiva del proyecto
- 6- Juegos de Planos Arquitectónicos en formato 17" x 22", encuadernado en carpeta color claro con formato 8.5" x 11". Los planos deben contener: Plano de Localización y Ubicación indicando retiros a linderos, Plantas arquitectónicas dimensionadas, Plantas arquitectónicas amuebladas, 2 Elevaciones y 2 Secciones y en formato digital.

7- Depositar 3,000.00 en la oficina de planeamiento urbano de San Rafael del Yuma, para fines de inspección.

NOTA:

Los arbitrios, correspondientes de Uso de Suelo y Licencia de construcción, serán tasados al momento de depositar los documentos antes mencionados.

B- Resellado de Planos

B-1. Requisitos que deben presentar los interesados para considerarse como resellado de planos:

1- Copia de planos donde se pueda visualizar la firma y el sello del Departamento de Planeamiento Urbano.

2- Copia de recibo(s) de pago de Arbitrios (Uso de suelo y Licencia de construcción).

3- Copia del permiso de No Objeción.

NOTA:

Del interesado no cumplir con los requisitos anteriores (sobre resellado de planos), dicho proyecto se considerara como un proyecto nuevo y el Departamento de Planeamiento Urbano procederá a pedir los documentos que sean necesarios para los fines correspondientes, donde el pago de los Arbitrios (Uso de Suelo y Licencia de construcción), en los Distritos municipales de Boca de Yuma y Bayahibe, nunca deberán de ser inferior a los cien mil pesos Dominicanos (RD\$100,000.00), salvo algunas excesiones que pudieran justificarse considerable.

C- Se establece un cobro por hoja sobre las modificaciones realizadas en los planos aprobados y sellados por esta institución que será de la siguiente manera:

De una (01) a cincuenta (50) hojas se cobrara Cuatrocientos pesos (RD\$ 400.00) por unidad, de cincuenta y una (51) a cien (100) hojas se cobrara Trescientos cincuenta

pesos (RD\$ 350.00) por unidad y más de cien hojas se cobrara se cobrara Doscientos cincuenta pesos (RD\$ 250.00) por unidad.

PÁRRAFO I: Estas penalidades se aplicaran sin menoscabo de las posibles sanciones municipales, civiles y penales que dieron lugar por las violaciones que se pudieran cometer de los acápite anteriores.

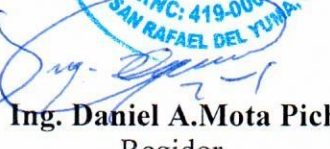
PÁRRAFO II : Ordenar como al efecto ordena a la sindicatura del Municipio de San Rafael del Yuma difundir en los medios de comunicación los ajuste arbitrarios y tasas a los fines de que sean conocidos por la ciudadanía en general.

PÁRRAFO III: Remitir como al efecto remitimos la presente resolución a la administración Municipal para los fines de lugar.

La presente Resolución, deja sin efecto la Resolución No.01/11, de Fecha doce 12 del mes de Enero del año Dos Mil Once (2011).

Dada en la sala de sesiones del honorable ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).


Lic. María A. Amparo Guerrero
Presidenta del Concejo Municipal


Ing. Daniel A. Mota Pichardo
Regidor


Sr. Ignacio Johan Mota Mota
Regidor


Lic. Carlos A. Rodríguez Sánchez
Vice-Presidente del Concejo


Lic. Iván Atahualpa Rijo Telemín
Regidor


Joanis Altagracia Guerrero Rosario
Secretaria del Concejo